



RESOLUCION R-Nº 0461-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 MAY 2016

Expte. Nº 17.038/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 13 y 14 por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU Nº 83/15, se asigna la suma de \$ 12.588,00 al Proyecto denominado: "Salud para el pueblo", bajo responsabilidad y Dirección de la Lic. Melisa Silvana TEJERINA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la citada docente a retirar los fondos para solventar los gastos correspondientes al 1º giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2015.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado "Salud para el pueblo", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por la Resolución SPU Nº 83/15.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de administrar los fondos a la Lic. Melisa Silvana TEJERINA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Lic. Melisa Silvana TEJERINA, a retirar la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 12.588,00), para solventar los gastos del proyecto correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2015.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta y fue registrado mediante Recibo Nº 284/16.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.038/16

ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nima
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0461-16